



26 de febrero de 2013

(13-1034)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

INTERVENCIÓN DE AGROCALIDAD EN VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA

COMUNICACIÓN DE ECUADOR

La siguiente comunicación, de fecha 22 de diciembre de 2012, se distribuye a petición de la Delegación de Ecuador.

1. Ecuador proporciona la siguiente información para conocimiento de las autoridades competentes de la sanidad animal y sanidad vegetal de los otros Miembros de la OMC.
2. Mediante Decreto Ejecutivo 285, del 18 de marzo de 2010, el Presidente Constitucional de la República de Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, decretó que la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior constituye parte de la política de comercio exterior y de la estrategia nacional de simplificación de trámites, como herramienta electrónica por medio de la cual todo usuario de los servicios aduaneros y, en general, todos los operadores de comercio exterior, presentarán los requisitos, trámites y documentos necesarios para la realización de operaciones de comercio exterior.
3. La disposición transitoria tercera indica que la autoridad Nacional del Ecuador en materia Sanitaria y Fitosanitaria, AGROCALIDAD, debe implementar un sistema automático de registro de trámites de certificaciones correspondientes a los ámbitos de competencia, fito y zoonosanitario, tanto de importación como de exportación, articulado a las políticas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP).
4. A partir del 29 de noviembre de 2012, la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD emitirá los Permisos Fito y Zoonosanitarios de manera electrónica para las importaciones de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, así como para las mercancías pecuarias.
5. Los requisitos fito y zoonosanitarios podrán ser consultados en los siguientes links:
 - Requisitos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados:
"<http://www.agrocalidad.gob.ec/agrocalidad/images/Agrocalidad/Contenido/varios/boletines/importaciones%202/index.html>"
 - Requisitos zoonosanitarios de mercancías pecuarias:
<http://www.agrocalidad.gob.ec/agrocalidad/index.php/es/sanidad-animal/cuarentena>
6. La validez de los Permisos Fito y Zoonosanitarios electrónicos podrán ser consultados en el Sistema Ecuapass, ingresando al link: <https://portal.aduana.gob.ec> y seleccionando la pestaña Servicios Informativos, numeral 2.7, Verificar la integridad del documento.
7. En caso de tener dudas que surjan de los procedimientos descritos anteriormente, por favor no dude en ponerse en contacto con el Departamento de Relaciones Internacionales de AGROCALIDAD, al correo electrónico relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec